

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 10:00 horas, se encuentra reunido el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, Asociación Sindical de 1º Grado, Personería Gremial 293, con domicilio en la Av. Regimiento de Patricios 855, de esta Ciudad, representada en este acto por los miembros de su Consejo Directivo, Sres. Roberto E. Coria, Secretario General, Daniel J. Lewicki, Secretario Adjunto, Hugo Marcelo Dávila, Secretario de Administración, Guillermo Marchesi, Secretario Gremial, Rafael Vázquez, Secretario de Turismo y Deportes, y Luis Cabral, Secretario de Actas, así como los Delegados Obreros Sres. José A. Fernández y Néstor R. Ferrer, con el patrocinio letrado de la Dra. María Berta Janeiro, por la parte sindical, y la **CAMARA EMPRESARIA DE GRÚAS Y AUTOELEVADORES (CEGA)**, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1812807, con domicilio en San José 1111, piso 2, departamento C, de esta Ciudad, representada en este acto por los miembros de su Comisión Directiva, Sres. Alberto Pulice, Presidente, y Justo Avelino Alegre, Tesorero, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Eduardo Antunica, por la parte empresaria.

A continuación ambas partes **MANIFIESTAN:**

- Que son signatarias del CCT 658/13, homologado por Resolución S.T. 2123 del 28 de diciembre de 2012.
- Que en los acuerdos paritarios correspondientes al período 2025/2026 han actualizado los Sueldos Básicos Mínimos de Convenio de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) - nivel general, con cobertura nacional -, publicado por el Instituto Nacional de Índices y Censos (INDEC), de forma acumulativa y mensualmente.
- Que, en este mismo orden, las partes han arribado a un acuerdo salarial correspondiente a los haberes devengados en el mes de febrero 2026, con más un incremento adicional a la suma fija "no remunerativa", del art. 5º inc. 5 del CCT 658/13, concepto último en el que se supera el porcentual de IPC, publicado por el INDEC, para el mes de enero de 2026, ello así toda vez que para el período paritario en curso no se ha pautado la denominada "Suma Fija Extraordinaria", tal y como se pactó en negociaciones anteriores – generalmente correspondiente

al inicio de año calendario, y en cuotas -; ambas partes así comparten el entendimiento de que se ha alcanzado una justa composición entre las posiciones asumidas por cada una en el desarrollo de las negociaciones.

- Que las partes coinciden, asimismo, en el complejo escenario nacional imperante desde las distintas perspectivas – v.gr. económica, social, política, normativa, etc.-, lo que ha venido generando un difícil impacto para las empresas y para los trabajadores, y por lo que han debido extremar los esfuerzos conducentes a llegar a acuerdos.

Que por todo lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

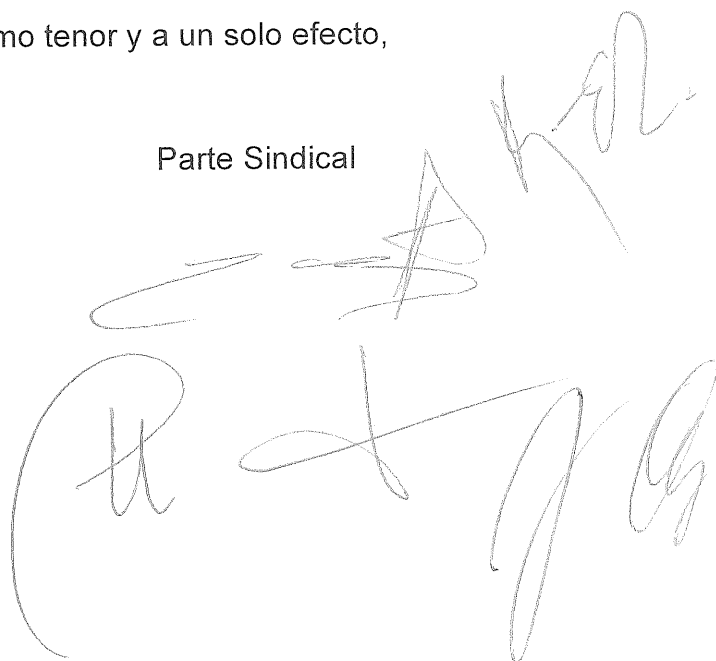
PRIMERO. Que de mantenerse la situación descripta en las manifestaciones de supra, consistente en actualizar escalas y sumas fijas no remunerativas por el referido IPC, el SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SGYMGMR), no solicitará próximamente a la CAMARA EMPRESARIA DE GRÚAS Y AUTOELEVADORES (CEGA), o a sus empresas asociadas, la denominada “Suma Fija Extraordinaria”, “Bono Anual” o similar; lo que, desde ya, no resulta óbice para que algún empleador decida voluntariamente otorgar un premio a los trabajadores bajo su relación de dependencia.

SEGUNDA. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 397/20, declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (art. 109 del Decreto N° 1759/72).

En prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente Acuerdo, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,

Parte Empresaria

Parte Sindical

The image shows several handwritten signatures in dark ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style. They are located in the bottom right area of the document, overlapping the 'Parte Sindical' label.